

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 14 de octubre de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Puerta del Mar de Cádiz, para finalizar las actuaciones contempladas en el Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Cádiz, en relación a la construcción de un Centro de Salud en La Dehesilla y de un Consultorio Local en El Gastor, Cádiz.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 20 de mayo de 2008, publicada en el BOJA núm. 46, de 4 de junio de 2008, se delegó en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Cádiz, la competencia para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, para entre otras actuaciones de colaboración, la construcción de un Centro de Salud en La Dehesilla y de un Consultorio Local en El Gastor, situado ambos en la provincia de Cádiz.

Segundo. En virtud de esta Resolución de delegación, se formalizó con fecha 27 de enero de 2009 Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

Tercero. Por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 22 de septiembre de 2016, se avocan las competencias delegadas en su momento en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz, respecto a las actuaciones contempladas en el clausulado del referido Convenio, en relación al Centro de Salud en La Dehesilla y del Consultorio Local en El Gastor.

Cuarto. Por razones de índole técnica, se plantea la necesidad de delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Puerta del Mar, Cádiz, las competencias para finalizar las actuaciones contempladas en el clausulado del citado Convenio, en relación a los Centros referenciados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud es competente para la suscripción de Acuerdos y Convenios según el art. 12.g) del Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establece que los órganos de la Administración podrán delegar mediante resolución motivada el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros de la misma Administración, del mismo rango o inferior, aunque no sean jerárquicamente dependientes.

Tercero. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección Gerencia del hospital Puerta del Mar de Cádiz las competencias para finalizar las actuaciones contempladas en el clausulado del Convenio de Colaboración, formalizado con fecha 27 de enero de 2009, entre el Servicio Andaluz de Salud y la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, respecto a la construcción del Centro de Salud en La Dehesilla y el Consultorio Local en El Gastor, situados en la provincia de Cádiz.

Segundo: La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 14 de octubre de 2016.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.